



**Plan de
Desarrollo
Municipal
2022 - 2025**



H. Ayuntamiento 2022-2025

ACULTZINGO

Construyendo el orgullo y progreso



Acultzingo

H. AYUNTAMIENTO
2022-2025



MENSAJE DEL PRESIDENTE

A todos los ciudadanos de Acultzingo:

Reciban un saludo de manera fraterna, es para mí un honor informarles que ha llegado la hora de iniciar la transformación de Acultzingo con hechos que ya se observan y se realizan desde el primer día de gobierno, decirles a través de estas líneas que si bien tenemos rumbo, resulta necesaria la participación de todas las personas que integran nuestro municipio ya que la tarea de construir juntos el orgullo y progreso de todo Acultzingo no es solo labor de una administración, sino de todas y cada una de las personas que habitamos este hermoso lugar, desde los niños, los adultos mayores, las personas con discapacidad, hasta los ciudadanos en general, ya que todos tenemos algo que aportar tanto en el cumplimiento de nuestras obligaciones como en el ejercicio del diálogo y de las ideas.

Acultzingo debe tener por seguro que en este entendido, desde la administración municipal que encabezo, sí es posible conseguir la transformación de nuestro municipio porque no venimos a hacer negocios, tampoco venimos a enriquecernos, lo que sí venimos a realizar con mucho esfuerzo y compromiso es sentar las bases de un futuro inmediato para que nuestras nuevas generaciones puedan disfrutar de un bien general que trascienda en la eternidad a través de nuestras acciones, acciones que con responsabilidad, con mucha fe, con trabajo, y con liderazgo firme nos permitan continuar por este rumbo del cual ya sabemos hacia dónde queremos llegar y cómo juntos lo vamos a lograr.

En este Plan de Desarrollo Municipal que presentamos, que además tiene correspondencia con el Plan de Desarrollo Nacional 2019 – 2024 y el Plan de Desarrollo Veracruzano 2019 – 2024 y que además, descansa en los principios de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, tiene como objetivo enfocarse a generar un ambiente de cooperación con todos y cada uno de los actores de nuestro municipio, partiendo desde las bondades del mismo, rescatando sus grandes riquezas naturales, sus hermosos paisajes y el clima próspero que algunos otros lugares buscan para desarrollarse agrícola y ganaderamente; por ello es necesario unificar fuerzas. Además de la infraestructura, trabajar en la educación y la cultura con el fin básico de mostrar a toda la ciudadanía pero principalmente a toda la sociedad mexicana, nacional e internacional, que Acultzingo tiene mucho que aportar, que Acultzingo cuenta con personas aguerridas, inteligentes, exitosas, de buen corazón, y que Acultzingo desde esta administración ya inició la construcción del orgullo y progreso de nuestro municipio, tarea nada fácil, proyectada a muchos años, tarea llena de acciones que se implementan con fe y orgullo, por ti, por tus hijos, por Acultzingo.

Luis Alfredo Cruz López
Presidente Municipal

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Luis Alfredo Cruz López
Presidente Municipal Constitucional

Dora Guzmán Suárez
Síndico Municipal

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022 - 2025

Amado Pérez Rosas
Regidor Único

Alejandro Campa Cruz
Secretario del H. Ayuntamiento

ÍNDICE

MENSAJE DEL PRESIDENTE	3
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	4
I. Introducción	6
II. Marco Jurídico	7
II.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	7
II.2 Ley de Planeación Federal.....	8
II.3 Ley de Planeación del Estado de Veracruz.....	10
II.4. Ley Orgánica del Municipio Libre.....	13
II.5. Ley Número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.....	16
III. Diagnóstico municipal.....	17
III.1. Reseña histórica.....	17
III.2. Tradiciones.....	17
III.3. Geografía y territorio.....	17
III.4. Demografía.....	20
III.5. Desarrollo social.....	23
III.6. Economía.....	30
III.7. Comunicaciones y transportes.....	33
III.8. Geografía y territorio.....	34
III.9. Prospectiva.....	35
IV. Marco estratégico	37
IV.1. Descripción de la metodología utilizada.....	37
IV.2. Visión, Misión y Valores.....	38
V. Alineación estratégica	41
V.1. Agenda 2030, Plan Nacional y Plan Veracruzano de Desarrollo.....	41
V.2. Ejes rectores del Municipio de Acultzingo.....	42
V.3. Proyectos estratégicos municipales.....	43
VI. Objetivos, metas e indicadores	45
VII. Estrategia de seguimiento y evaluación	52
VII.1. Seguimiento y evaluación.....	52

I. Introducción

Con fundamento en la Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se elabora el presente Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025 del Municipio de Acultzingo, Veracruz. La planeación tiene por objeto desarrollar de manera integral a los municipios, y deberá llevarse a cabo de acuerdo con la opinión de los ciudadanos con el fin político, social, cultural y económico, que contiene nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la Ley de Planeación para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

A través de la planeación, se fijarán las misiones y visiones de los programas, integrando la operación y coordinación administrativa de los mismos con sus objetivos estratégicos y sus líneas de acción, que están diseñadas y estructuradas para llevarse a cabo de una manera sencilla y eficaz, para poder lograr así las metas, prioridades y programas de ejecución, del desarrollo integral del municipio. Asimismo, su estructura coordinará acciones que evalúen los resultados a través de indicadores de seguimiento y control que se plasman a corto, mediano y largo plazo. El plan municipal se elaboró basado en el marco jurídico que motiva y fundamenta su estructura, se proyectó basado en un diagnóstico situacional del municipio, comenzando por la ubicación y la conformación geográfica, para reconocer la realidad actual del territorio, colindancias, su extensión territorial, orografía, hidrografía, clima, edafología, entre otros aspectos principales del ecosistema y recursos naturales, vegetación y uso actual del suelo; se hace una pequeña descripción del marco histórico y cultural incluyendo el escudo, su toponimia y una reseña histórica, de igual forma se describe la identidad regional del municipio de forma social, religiosa y política; el medio ambiente, la demografía, el desarrollo social, la economía, sus comunicaciones y transportes, sus finanzas públicas y su situación de pobreza y rezago social. Dándole continuidad al mismo, se presenta su gobierno con su organigrama, identificando la división de funciones, niveles jerárquicos, líneas de autoridad y responsabilidad, incluyendo la misión, visión y valores del Ayuntamiento con la finalidad de definir elementos como guías fundamentales para el desarrollo, estructurando el plan en correlación con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Veracruzano de Desarrollo; con una estructura temática que define cada dependencia o departamento del Ayuntamiento con sus objetivos estratégicos, sus líneas de acción, con un seguimiento y control de lo programado. Por último, se presenta como darle seguimiento, control y evaluación al Plan.

II. Marco Jurídico

El *H. Ayuntamiento Constitucional de Acultzingo, Veracruz*, presidido por el *C. Luis Alfredo Cruz López*, en cumplimiento a las atribuciones que se señalan en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 71 Fracción XII y las conferidas por la Ley de Planeación del Estado y demás disposiciones aplicables, con el propósito de impulsar el desarrollo social y económico de este Municipio, presento a través de este documento el Plan Municipal de Desarrollo de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave que será aplicable del año 2022 al 2025; y que tiene sus bases en la siguiente estructura jurídica.

II.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El Sistema Nacional de Planeación tiene su origen y fundamento en los Artículos 25 y 26 de esta Ley; artículo 25 preceptúa, entre otras cosas, que al Estado corresponde la rectoría del Desarrollo Nacional, para garantizar que este sea integral; que fortalezca la soberanía de la nación, su régimen democrático, que mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, que el Estado planeará, conducirá y orientará la actividad económica nacional. Al desarrollo económico Nacional concurrirán con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación.

Así mismo, el artículo 26 del mismo ordenamiento legal establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo regional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización político, social y cultural de la nación.

La planeación será democrática mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la población para incorporarlas al Plan y los Programas de Desarrollo. También en la Reforma del artículo 115 de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se redefinieron las facultades y atribuciones de los Municipios, estableciendo que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa del Municipio, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Los Ayuntamientos poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, los bandos de Policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. Considerando en dar respuesta a los problemas y

necesidades de las mujeres de Acultzingo, que representan el 51.6 % de la población, es necesario apuntar que este Plan de Desarrollo Municipal también está basado en leyes municipales y estatutos que mandatan la instrumentación de políticas para la igualdad de género, y que señalan específicamente las acciones que tienen que desempeñar los gobiernos locales.

La Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres establece, en su artículo 16, que corresponde a los municipios implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacionales y locales. En el mismo tenor, la Ley para Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 15 y 16, menciona que corresponde a los ayuntamientos implementar y vigilar el cumplimiento de las políticas municipales en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacionales y del estado; dichas políticas deberán establecer las acciones necesarias para lograr la igualdad sustantiva en los ámbitos económico, político, social y cultural. Asimismo, en el artículo 32, define que las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligados a garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres. En ese sentido destaca que promoverán: una vida libre de discriminación, la erradicación de estereotipos que fomentan la desigualdad, el ejercicio de igualdad en los ámbitos de la vida personal, laboral y familiar para lograr la convivencia armónica y el principio de tolerancia, todo encaminado a lograr el pleno desarrollo de los individuos; también, que los medios de comunicación, públicos y privados, generen información y difundan mensajes que contribuyan a la construcción de un estado de igualdad y una vida libre de violencia de género.

También, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, contempla, en su artículo 50, que corresponde a los municipios instrumentar y articular la política municipal orientando a erradicar la violencia contra las mujeres.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, menciona que en la elaboración y ejecución de las políticas públicas de gobierno, estatal y municipal, se observaran los principios de igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación, y la libertad de las mujeres; destaca además, en su artículo 22, que corresponde a las autoridades y entidades municipales instrumentar y articular, en concordancia con la política estatal y la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres.

II.2 Ley de Planeación Federal

La Ley de Planeación Federal, establece en su artículo 25 que los programas regionales se referirán a las regiones que se consideren prioritarias o estratégicas, en función de los objetivos nacionales fijados en el Plan, y cuya extensión territorial rebase el ámbito jurisdiccional de una entidad federativa. El Ejecutivo Federal señalará la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas.

A su vez, en el artículo 26 menciona que los programas especiales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del país, fijados en el Plan o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras del sector. El Ejecutivo Federal señalará la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas; y el artículo 26 Bis., se refiere a que los programas derivados del Plan deberán contener al menos, los siguientes elementos:

- I.- Un diagnóstico general sobre la problemática a atender por el programa, así como la perspectiva de largo plazo en congruencia con el Plan;
- II.- Los objetivos específicos del programa alineados a las estrategias del Plan;
- III.- Las estrategias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos específicos del programa;
- IV.- Las líneas de acción que apoyen la implementación de las estrategias planteadas en cada programa indicando la dependencia o entidad responsable de su ejecución;
- V.- Los indicadores estratégicos que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos del programa, y
- VI.- Los demás que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.

Así mismo, se deben tomar en cuenta los siguientes artículos:

Artículo 27.- Para la ejecución del Plan y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, las dependencias y entidades elaborarán sus anteproyectos de presupuestos, considerando los aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural correspondientes.

Artículo 28.- El Plan y los programas a que se refieren los artículos anteriores especificarán las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de inducción o concertación con los grupos sociales interesados.

Artículo 29.- Los programas regionales y especiales deberán ser sometidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la consideración y aprobación del Presidente de la República.

Artículo 30.- Los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, en los plazos previstos por las disposiciones que al efecto emita el Ejecutivo Federal. En el caso de los programas sectoriales y los especiales que determine el Ejecutivo Federal, deberán publicarse dentro de los seis meses posteriores a la publicación del Plan.

TRANSITORIOS

CUARTO. - La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá implementar un sistema informático para dar seguimiento a los avances de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el logro de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y sus programas, conforme lo previsto en el artículo 9o. de la Ley y en el reglamento de la misma.

QUINTO. - Las Administraciones Públicas Federales correspondientes a los períodos 2018-2024 y 2024-2030 podrán considerar en su contenido las estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Para efectos de lo anterior, en los procesos de elaboración de los proyectos de dichos planes se considerarán las propuestas que, en su caso, elabore el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

II.3 Ley de Planeación del Estado de Veracruz.

Artículo 5.- El Ejecutivo del Estado y los Municipios serán responsables de conducir, en el ámbito de sus competencias, la planeación del desarrollo y de garantizar la participación democrática, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley.

Artículo 18.- Corresponde a cada una de las Administraciones Públicas Municipales:

- I. Participar en la formulación y elaboración del Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Verificar la alineación de sus programas, con su propio Plan Municipal de Desarrollo, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo, en su caso los Programas Sectoriales de Desarrollo Metropolitano Municipal, así como otros planes municipales;
- III. Participar en la elaboración de los programas que les corresponden, presentando las propuestas que procedan en relación a sus funciones y objetivos;
- IV. Revisar periódicamente la relación que guarden sus actividades, con los objetivos y prioridades de su programa, así como los resultados de su ejecución, y
- V. Las demás que le atribuyan las leyes y otras disposiciones aplicables.

Artículo 44.- Los planes municipales de desarrollo de cada uno de los municipios del Estado deberán tener una visión estratégica integral para el desarrollo sostenible a mediano y largo plazo, armonizados con las estrategias estatales, nacionales e internacionales. Su elaboración o, en su caso, actualización, aprobación y publicación, tendrá un plazo improrrogable de cuatro meses, contado a partir de la fecha de la toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos. Antes de su publicación en la Gaceta Oficial, los Municipios remitirán su plan municipal de desarrollo o la actualización a la mitad de su periodo constitucional al Congreso del Estado.

Artículo 45.- El Plan Municipal contendrá el diagnóstico, objetivos, estrategias, indicadores y prioridades del desarrollo municipal, debiendo incorporar las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, determinar los órganos responsables de su ejecución y el conjunto de las actividades económicas, sociales y culturales a desarrollar, las cuales deberán ser diseñadas conforme a las leyes y reglamentos de la materia, en congruencia con el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente. Los programas que se deriven del Plan Municipal deberán realizarse conforme a la metodología que implica la Gestión para Resultados. En caso de incumplimiento de la ejecución de cualquiera de las obligaciones a realizar dentro del mismo, se estará a lo dispuesto por el régimen de responsabilidades aplicable.

Artículo 46.- El Plan Municipal de Desarrollo deberá revisarse y, en su caso, actualizarse de acuerdo con las nuevas realidades del municipio a la mitad de su periodo constitucional, con base a los resultados obtenidos en sus indicadores estratégicos y de gestión, con el seguimiento y evaluación realizados al mismo o cuando haya actualizaciones en el Plan Veracruzano de Desarrollo. Tratándose de las actualizaciones a que refiere el párrafo anterior, deberán informarse al COPLADEB, en los plazos señalados en la presente Ley.

Artículo 47.- Los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades que se establezcan en el mismo.

Artículo 48.- Las categorías programáticas denominadas Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales, son los vínculos estratégicos de corto y mediano plazo, entre el Plan Municipal de Desarrollo y el presupuesto anual, que serán elaborados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, con base en la metodología de la Gestión para Resultados.

Artículo 51.- El Plan Municipal de Desarrollo deberá elaborarse conforme a la Metodología del Marco Lógico y contendrá al menos los elementos siguientes:

- I. Diagnóstico de la situación actual del territorio municipal, basándose en información oficial, así como la obtenida en las consultas populares o por cualquier otro medio idóneo;
- II. Prospectiva de desarrollo municipal y objetivos por lograr;
- III. Programas que tendrán continuidad, los que se implementarán y las obras de infraestructura a ejecutar, y
- IV. Indicadores que permitan dimensionar y evaluar los logros esperados.

Artículo 52.- El Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, previa autorización del órgano de gobierno del Municipio, se enviará para su aprobación al Congreso del Estado, y serán de observancia obligatoria para la Administración Pública Municipal de que se trate.

Artículo 53.- Las actualizaciones al Plan Municipal de Desarrollo y sus programas deberán ser entregadas al CEPLADEB, dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre de cada ejercicio fiscal por los responsables de la planeación municipal. Dichas actualizaciones deberán darse a conocer para cumplir las obligaciones en materia de publicidad y transparencia aplicables, treinta días antes del inicio del siguiente ejercicio.

Artículo 54.- El Plan Municipal de Desarrollo, una vez aprobado por el Congreso, deberá publicarse en la Gaceta Oficial o a través de los medios electrónicos que garanticen su debida publicidad y transparencia en los sitios oficiales de los respectivos Municipios, y deberá remitirse la versión electrónica del mismo al CEPLADEB.

Artículo 55.- Los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán ser congruentes entre sí, regirán las actividades de la Administración Pública Municipal en su conjunto y, en su caso, servirán de base para la integración de sus presupuestos anuales subsiguientes, conforme a la legislación aplicable.

Artículo 56.- El Presidente municipal, por sí o por conducto del responsable de la planeación municipal, estará obligado a entregar al CEPLADEB, durante el mes de

diciembre, las actualizaciones de la Matriz de Indicadores de Resultados del Plan Municipal de Desarrollo. La omisión en la entrega de esta Matriz dará lugar a la responsabilidad administrativa que proceda conforme a la legislación aplicable.

Artículo 57.- Los Municipios, en todo tiempo, deberán consolidar la información de sus ingresos, egresos y su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, de lo cual darán cuenta al CEPLADEB.

Artículo 58.- El Estado y sus Municipios deberán establecer acciones y convenios de colaboración y coordinación para apoyarse recíprocamente en la ejecución de acciones de planeación del desarrollo y colaborar en proyectos estratégicos de impacto comunitario, local, regional, nacional e internacional.

Artículo 63.- El Ejecutivo Estatal y los Municipios del Estado podrán convenir con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, casas de estudio de educación superior o de investigación, así como especialistas en la materia, su participación en la observación, análisis, estudio, evaluación y seguimiento de acciones involucradas en la Planeación del Desarrollo. Los convenios que se celebren conforme a este capítulo se considerarán de derecho público.

Artículo 64.- Si durante la vigencia de los planes estatal y municipales de desarrollo surgen situaciones extraordinarias o imprevisibles, que causen alguna modificación a los presupuestos de egresos respectivos, los entes públicos correspondientes deberán adecuar sus planes de desarrollo, a través y con apoyo de los órganos que previene esta Ley. En estos casos, el Estado o los municipios deberán dar cuenta al CEPLADEB de las modificaciones efectuadas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO CUARTO. - Los municipios deberán actualizar su Plan Municipal de Desarrollo conforme al contenido del Plan Veracruzano de Desarrollo que se elabore para la gestión de gobierno 2018- 2024; aprobarlo y publicarlo, en un plazo de cuatro meses, contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Estado del Plan estatal.

ARTÍCULO QUINTO. - A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el CEPLADEB solicitará a los sujetos que previene esta Ley, sus opiniones, estudios, trabajos y aportaciones para iniciar la elaboración y proceso del Plan Veracruzano de Desarrollo, y para tal efecto requerirá su cooperación, a través de los diferentes medios de difusión colectiva, impresos o electrónicos y se les concederá un plazo de quince días naturales para hacer llegar sus propuestas.

ARTÍCULO SEXTO. - Los Municipios que cuenten con Comités de Planeación Municipal, procederán en los mismos términos y condiciones establecidos en el artículo anterior, a efecto de elaborar el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente.

II.4. Ley Orgánica del Municipio Libre.

En su Artículo 35 fracción IV, XXV inciso (i), XXVII se establece lo siguiente:

- IV: Elaborar, aprobar, ejecutar, evaluar, actualizar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo, de conformidad con la ley de la materia en los términos que la misma establezca e incorporando en el documento los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo previsto en los tratados internacionales en materia de derechos humanos;
- XXV inciso (i): Promoción y organización de la sociedad, para la planeación del desarrollo urbano, cultural, económico, forestal y del equilibrio ecológico;
- XXVII. Formular, aprobar y administrar, en términos de las disposiciones legales aplicables, la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

Artículo 40 fracción XXX

- XXX. Planeación del Desarrollo Municipal.

Artículo 60 fracción VI

- Promover la planeación del desarrollo municipal, bajo una perspectiva de equidad de género;

Artículo 60 Quáter fracción II

- Promover la planeación del desarrollo del ramo del turismo del municipio;

Artículo 60 Quince. Son atribuciones de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal:

- I. Proponer al cabildo la creación del Instituto Municipal de Planeación;
- II. Participar en el proceso de elaboración, implementación, puesta en marcha, evaluación y actualización del Plan de Desarrollo Municipal;
- III. Proponer al cabildo la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal y sus actualizaciones;
- IV. Proponer políticas que impulsen la cultura de la planeación estratégica para el desarrollo municipal sustentable e incluyente a corto, mediano y largo plazo;
- V. Elaborar, actualizar, modificar y someter a aprobación del cabildo el Reglamento de Planeación del Desarrollo Municipal;
- VI. Asegurar la continuidad del Plan de Desarrollo Municipal; y

VII. Fortalecer y dar un carácter institucional al proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo sustentable e incluyente a mediano y largo plazo del municipio.

Artículo 102 fracción I y II

- Todo habitante del municipio tiene el derecho y obligación de participar activamente en la planeación del desarrollo municipal y se le concede acción de proposición en la formulación de los planes respectivos, de conformidad con las disposiciones reglamentarias aplicables;
- Las obras públicas a que se refiere este artículo deberán estar contenidas en los planes municipales de desarrollo urbano, para que las contribuciones de los particulares sean obligatorias;

Artículo 188 fracción II

- Planeación: Planes y programas municipales, así como estrategias y líneas de acción para el logro de objetivos y metas;

Artículo 191. El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal es un órgano de Participación Ciudadana y Consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, integrado por ciudadanos, organizaciones sociales y los sectores público y privado del municipio, designados por el Cabildo, que serán invitados mediante Convocatoria Pública. Artículo 192. El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proponer al Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- II. Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación, orientado a resolver los problemas municipales;
- III. Formular recomendaciones para mejorar la administración municipal y la prestación de los servicios públicos;
- IV. Realizar estudios y recabar la información necesaria para cumplir lo dispuesto en las fracciones anteriores;
- V. Comparecer ante el Cabildo cuando éste lo solicite;
- VI. Proponer a las autoridades municipales, previo estudio, la realización de obras, la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento de los ya existentes;
- VII. Emitir opinión respecto de las consultas que en las materias relacionadas con la planeación municipal le formulen el Ayuntamiento, ciudadanos, instituciones u organizaciones del municipio;

VIII. Formar comisiones de estudio sobre asuntos determinados, relacionados con la planeación municipal y metropolitana, si fuera el caso.

Artículo 193. Los ayuntamientos deberán elaborar, en forma democrática y participativa, sus planes de Desarrollo Municipal con una visión estratégica integral a mediano y largo plazo, con posible vigencia de hasta veinte años, así como los programas de trabajo necesarios para su ejecución, que serán rectores de las actividades que realicen sus dependencias y entidades. Los planes municipales de desarrollo y sus actualizaciones anuales, se publicarán en la Gaceta Oficial del Estado y en las páginas de transparencia de cada Ayuntamiento.

Artículo 194. La formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación y actualización del plan y programas municipales estarán a cargo de órganos, dependencias y servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine.

Artículo 195. El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes:

1. Establecer una estrategia del desarrollo sustentable integral y continuo, a mediano y largo plazo con una vigencia de hasta veinte años;
2. Atender las demandas prioritarias de la población;
3. Propiciar el desarrollo del municipio con base en una perspectiva regional;
4. Asegurar la participación de la ciudadanía en el proceso de planeación y en las acciones del gobierno municipal;
5. Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los planes de desarrollo federal y estatal;
6. Aplicar de manera racional los recursos financieros para el cumplimiento del plan y sus programas de desarrollo; y,
7. Asegurar la institucionalización del proceso de planeación y la continuidad del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.

Artículo 196. El Plan de Desarrollo Municipal contendrá, por lo menos, un diagnóstico sobre las condiciones económicas y sociales del municipio, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias, entidades y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación y concertación que se requieran para su ejecución y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la ley de la materia.

Artículo 197. El Plan de Desarrollo Municipal se complementará con programas anuales sectoriales de la administración municipal y, en su caso, con el Programa Sectorial de

Desarrollo Metropolitano Municipal, así como por los posprogramas especiales de los organismos desconcentrados y descentralizados de carácter municipal.

Artículo 198. Los Ayuntamientos, en términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables, podrán convenir con los de otros municipios del estado o de otras Entidades Federativas, la elaboración conjunta de planes de desarrollo para las regiones en la que se ubiquen.

Artículo 199. En la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, cada Ayuntamiento proveerá lo necesario para promover la participación y consulta popular.

Artículo 200. El Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, y en general para las entidades públicas de carácter municipal.

Artículo 201. Los planes y programas podrán ser modificados mediante el mismo procedimiento requerido para su elaboración, aprobación y publicación, cuando así lo demande el interés ciudadano o las necesidades de carácter técnico o económico.

II.5. Ley Número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En sus Artículos 110, 111, fracciones I, VI, X y XV y dando cumplimiento a la recomendación 20) Redoblar los esfuerzos para velar porque el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial, sea debidamente integrado y consistentemente aplicado en todos los procedimientos y decisiones de carácter legislativo, administrativo y judicial, así como en todas las políticas, programas y proyectos, que tengan pertinencia para los niños y los afecten.

III. Diagnóstico municipal

III.1. Reseña histórica.

La toponimia de Acultzingo proviene de voces nahuas. Al, agua; Coliola, vuelta; Izín, diminuto y Co que significa "En donde da vuelta el agua". O de Acoltzin, rey que sucedió a Nauhyotzin en el reino de Colhuacan y que murió en la guerra contra los tepanecas y de Netzahualcóyotl y Ko en, de, dentro: en donde está o se hace reverencia a Acoltzín.

Fue un poblado de los totonacas. Al consumarse la independencia, el pueblo de San Juan Bautista Acultzingo formó una municipalidad. Por el decreto del 3 de octubre de 1924, se establece la cabecera municipal en la congregación de Tecamalucan; el 26 de diciembre de 1926 por decreto, se establece nuevamente la cabecera municipal en Acultzingo.

III.2. Tradiciones.

Acultzingo cuenta con una iglesia construida en el Siglo XVI, en la cual se inscribió una fecha todavía con caracteres jeroglíficos indígenas. Y una hacienda llamada la "Hacienda de Tecamalucan".

En el municipio se festeja, el último domingo de julio, la fiesta religiosa en honor a la imagen del Señor de la Expiración. La tradición en estas fiestas patronales y mayordomías es realizar procesiones y danzas típicas de la región. El tipo de música que se escucha en las fiestas patronales, cívicas y familiares, es la música de banda.

Se elaboran artesanías de alfarería. Se cuenta con la elaboración de mangas y cobijas de lana y se fabrican estambres; todo lo realizan con los tradicionales telares de cintura.

Los platillos que se acostumbra en el municipio son el mole poblano y la barbacoa.

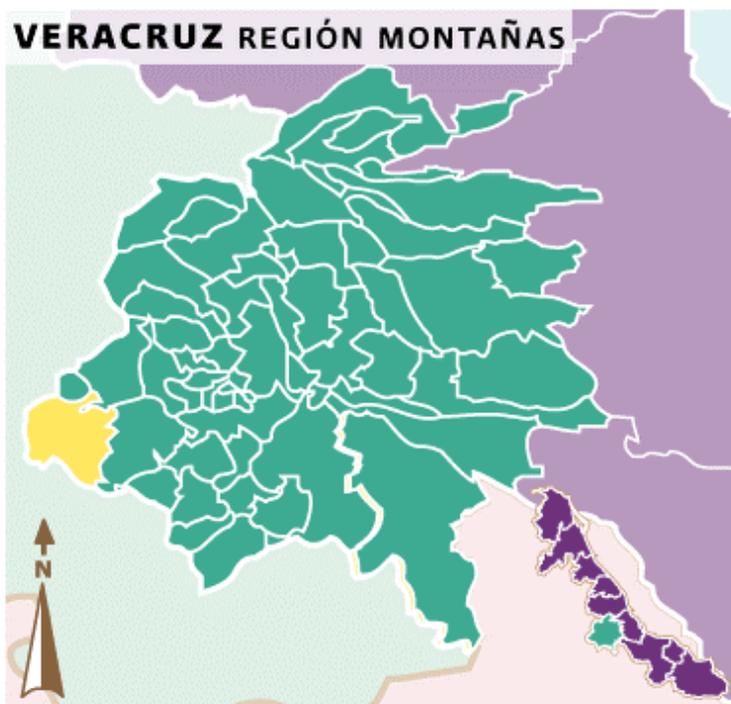


Acultzingo se encuentra ubicado en la zona centro montañosa del Estado, en las coordenadas 18° 38' y 18° 48' de latitud norte; los meridianos 97° 12' y 97° 21' de longitud oeste, a una altura de 1,320 y 3,100 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Aquila, Maltrata, Nogales y Camerino Z. Mendoza, al este con Soledad Atzompa, al sur y oeste con el estado de Puebla. Su distancia aproximada por carretera a la capital del Estado es de 220 km al sudoeste.

Tiene una superficie de 167.89 km² cifra que representa un 0.23% total del Estado.

Por su orografía, el municipio se encuentra ubicado en la zona centro montañosa del Estado, en la Sierra Madre Oriental, donde se forman las cumbres de Acultzingo.

La hidrografía está marcada por los arroyos tributarios del Río Blanco.

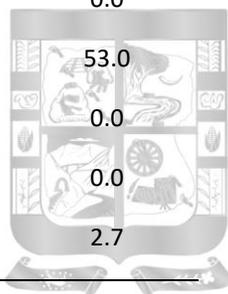


Su clima es templado-húmedo-extremo con una temperatura promedio de 16.5°C; con una precipitación pluvial entre 500 y 900 mm. Los recursos naturales están representados por la riqueza de su vegetación y animales; en cuanto a la flora, los ecosistemas que coexisten en el municipio son el bosque de pináceas como pino colorado, ayacahuite, encino, oyamel, cedro y fresno. En el municipio se desarrolla una fauna compuesta por poblaciones de conejos, mapaches, zorrillos, tejones, tuzas, aves y reptiles.

Su suelo es de tipo rigosol y rendsina, el primero se caracteriza por no presentar capas distintas y parecerse a la roca, el segundo tiene una capa superficial rica en materia orgánica que descansa en materia caliza. Se destina principalmente para la agricultura y la ganadería en un, para la vivienda, comercio y espacios públicos. El uso del suelo abarca 82.0 km² para la agricultura, lo que representa el 48.83% del total del Municipio; el 17.74% es bosque, el 31.56% lo ocupa la vegetación secundaria y, 2.7 km² son áreas urbanas que representan el 16%.

Es importante destacar las 3,000 toneladas de residuos sólidos urbanos recolectados con el único vehículo que cuenta el municipio.

Uso de suelo y vegetación 2005	
Tipo de superficie	Superficie (km ²)
Superficie continental	167.9
Agricultura	82.0
Pastizal	0.5
Bosque	29.8
Selva	0.0
Matorral xerófilo	0.0
Otros tipos de vegetación	0.0
Vegetación secundaria	53.0
Áreas sin vegetación	0.0
Cuerpos de agua	0.0
Áreas urbanas	2.7



Fuente: INEGI. Uso de Suelo y Vegetación.

El Municipio de Acultzingo cuenta con 4 localidades, una de ellas es urbana.

Indicador	Valor
<i>Cabecera municipal</i>	<i>Acultzingo</i>
Localidades en 2020	38
Urbanas	1
Rurales	37
Superficie	167.9 km ²
Porcentaje del territorio estatal	0.2%
Densidad poblacional en 2020	137.6 hab/km ²

Fuente: SEFIPLAN con datos de INEGI, Censo de Población y vivienda 2020 y Marco Geoestadístico Municipal 2010.

Acciones en materia ambiental 2015

Indicador	Valor
Volumen de residuos sólidos urbanos recolectados (Miles de toneladas)	3.0
Vehículos de motor recolectores	1
Superficie de los rellenos sanitarios (Hectáreas)	0.0
Capacidad disponible de los rellenos sanitarios (Metros cúbicos)	0.0
Plantas de tratamientos de aguas residuales	0
Capacidad instalada (litros/segundo)	0
Volumen tratado (Millones de metros cúbicos)	0.0

NOTA: La información de plantas de tratamientos de aguas residuales corresponde al ejercicio 2018.

Fuente: INEGI. Proyecto de Integración de Información Estadística y Geográfica Estatal (IIEGE).

III.4. Demografía.

La población registrada hasta el 2021 es de 24,071 habitantes que corresponden al 0.28% de la población estatal y casi en su total mayoría a la localidad de Acultzingo, el resto de población en el resto de las localidades del municipio. Otro punto importante para resaltar es que la tasa de crecimiento media de ha aumentado de 0.24 durante el período de 1995 al 2000 hasta 0.29 de 2010 a 2020.

Habitantes en principales localidades, 2020

Localidad	Habitantes
Acultzingo	7,773
Tecamaluca	2,173
El Potrero	1,489
Acatla	1,252
Sierra de Agua	1,102
Resto de localidades	9,311

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Población por tamaño de localidad, 2020

Ámbito Tamaño	Habitantes
Rural	15,327
Menos de 500 habitantes	4,163
500 a 2,499 habitantes	11,164
Urbano	7,773
2,500 a 14,499 habitantes	7,773
15,000 y más habitantes	0

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Evolución de la población

Año	Total	Hombres	Mujeres	Proporción estatal (%)
2020	23,100	11,178	11,922	0.29
2015	22,969	11,169	11,800	0.28
2010	20,973	10,254	10,719	0.27
2005	18,689	9,040	9,649	0.26
2000	17,785	8,748	9,037	0.26
1995	16,048	7,990	8,058	0.24

Fuente: INEGI. Censos y Conteos de Población y Vivienda, 1995 a 2010. Encuesta Intercensal 2015 y para 2020, CONAPO, Proyecciones de la Población de los Municipios 2010-2030.

Tasa de crecimiento media

Periodo	Tasa (%)
2015-2020	0.11
2010-2015	1.93
2005-2010	2.51
2000-2005	0.88

Fuente: INEGI. Estimaciones de SEFIPLAN con datos de INEGI.



Estadísticas vitales, 2019

Indicador	Valor
Nacimientos	470
Defunciones generales	136
Defunciones infantiles	4
Matrimonios	65
Divorcios	2

NOTA: Defunciones infantiles refiere a menos de un año.

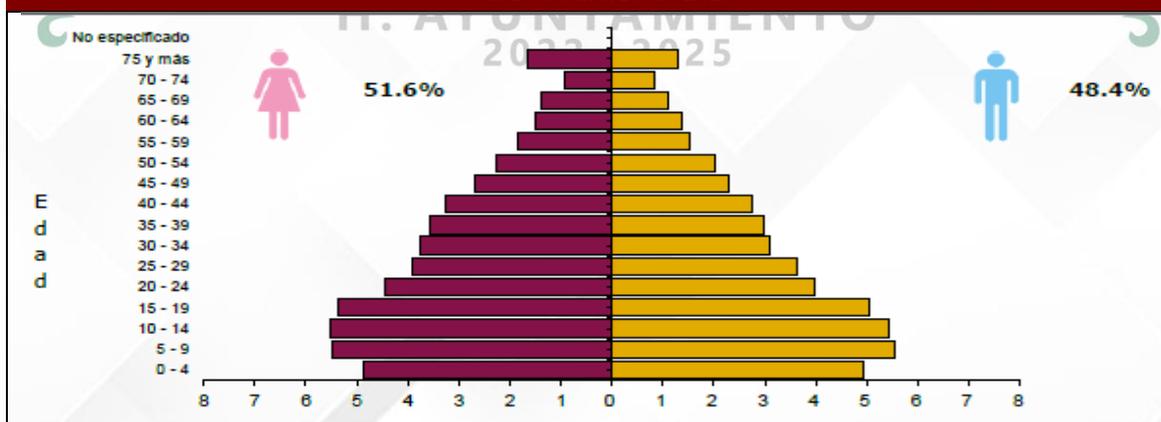
Fuente: INEGI. Estadísticas Vitales.

Razón hombres-mujeres y edad mediana, 2020

Indicador	Valor
Índice de masculinidad	93.8
Edad mediana (años)	25
Hombres	24
Mujeres	26

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Población por grupo quinquenal de edad según sexo (%) al 15 de marzo de 2020



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Población por grupos de edad, 2020

<i>Grupos de edad</i>	<i>Habitantes</i>
Infantil (0-14 años)	6,932
Joven y adulta (15-64 años)	14,559
Tercera edad (65 años y más)	1,609

NOTA: Excluye a la población que no especificó su edad, por lo que la suma puede no coincidir con el total de población expresado en el cuadro de la evolución de la población.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Población indígena, 2020

<i>Indicador</i>	<i>Valor</i>
Población en hogares indígenas a/	6,256
Población de 3 años o más hablante de lengua indígena	
Total	3,763
Hombres	1,837
Mujeres	1,926
Población de 3 años y más que habla lengua indígena	17.31%
Hablantes de lengua indígena que no hablan español	1.83%
Lengua principal	Náhuatl

a/ Se refiere a la población en hogares donde el jefe (a) o su cónyuge habla alguna lengua indígena.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

III.5. Desarrollo social.

Como parte del desarrollo social de Acultzingo, el sector educativo está representado en su mayoría por estudiantes de nivel primaria, seguido estudiantes de secundaria y preescolar. Respecto al Sector Salud, existen 6 unidades de consulta externa, el SS y el IMSS-PROSPERA. En cuanto a vivienda, casi la totalidad cuenta con agua entubada, drenaje, energía eléctrica y sanitarios. Sin embargo, un indicador relevante es el alto porcentaje (72.7%) de la población en situación de pobreza.

Características del sector educativo, inicio de cursos 2020-2021

Nivel educativo	Escuelas	Docentes	Grupos	Alumnos		
				Hombres	Mujeres	Total
Total	71	278	262	2,655	2,608	5,263
Educación inicial	1	1	1	8	5	13
Educación especial	0	0	0	0	0	0
Preescolar	27	56	56	457	459	916
Primaria	30	136	136	1,403	1,364	2,767
Secundaria	10	60	53	570	575	1,145
Profesional técnico	0	0	0	0	0	0
Bachillerato	2	23	16	213	201	414
Técnico superior universitario	0	0	0	0	0	0
Normal	0	0	0	0	0	0
Licenciatura Univ. y Tec.	0	0	0	0	0	0
Posgrado Univ. y Tec.	0	0	0	0	0	0
Educación para adultos	1	2	0	4	4	8
Formación para el trabajo a/	0	0	0	0	0	0

Fuente: Secretaría de Educación de Veracruz, Anuario Estadístico.

Analfabetismo, 2020

Indicador	Valor
Población de 6 a 14 años que sabe leer y escribir a/	84.8%
Población de 15 años y más	16,168
Población de 15 años y más analfabeta	1,721
Tasa de analfabetismo	10.6%

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

**Educandos alfabetizados, alfabetizadores,
 bibliotecas públicas y becas, 2018**

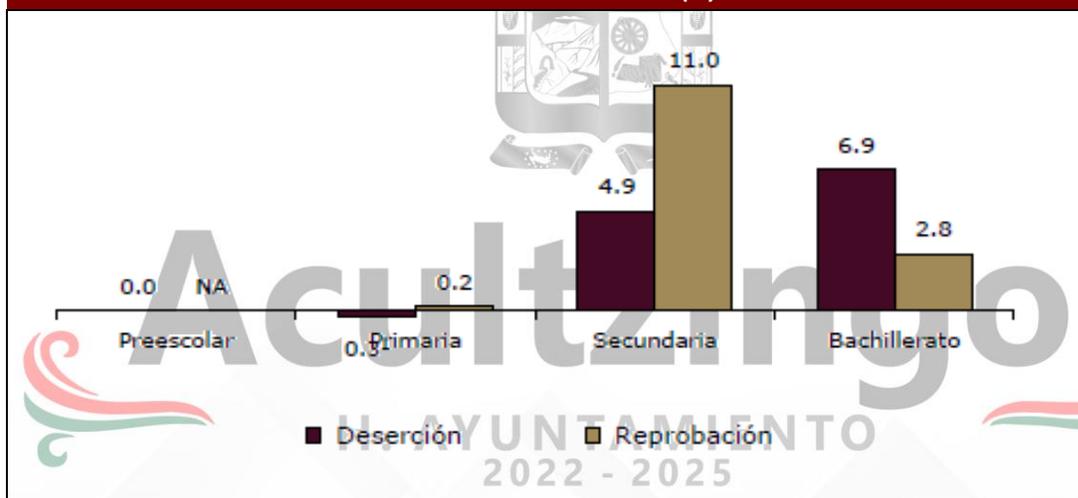
Indicador	Valor
Educandos alfabetizados	82
Alfabetizadores	15
Bibliotecas a/	7
Becas otorgadas b/	171

a/ Se refiere a las ubicadas en los centros de educación básica y media superior, y superior.

b/ Corresponde a 2018.

Fuente: INEGI. Proyecto de Integración de Información Estadística y Geográfica Estatal (IIEGE).

**Índices de deserción y reprobación en niveles seleccionados,
 ciclo escolar 2020-2021 (%)**



Fuente: Secretaría de Educación de Veracruz.

Características del sector salud, 2018

Institución	Unidades de consulta externa	Consultas externas otorgadas	Hospitales	Médicos a/
Total	6	21,384	0	11
IMSS	0	0	0	0
ISSSTE	0	0	0	0
PEMEX	0	0	0	0
SEDENA	0	0	0	0
SEMAR	0	0	0	0
IMSS-PROSPERA	2	9,347	0	3
SS	4	12,037	0	8

a/ Comprende: médicos generales, especialistas, residentes, pasantes, odontólogos y en otras labores.

Fuente: INEGI. Proyecto de Integración de Información Estadística y Geográfica Estatal (IIEGE).

Atención médica, 2018

Indicador	Valor
Médicos por cada 1,000 habitantes a/	0.5
Población usuaria de los servicios médicos b/	16,938
Afiliados al Seguro Popular	13,955
Consultas externas otorgadas por el Seguro Popular	12,037

a/ Estimado por la Subsecretaría de Planeación, con información del INEGI. Datos al 2018.

b/ Se refiere al segmento de población derechohabiente y potencial que hace uso de los servicios institucionales de atención médica, al menos una vez durante el año de referencia.

Fuente: INEGI. Proyecto de Integración de Información Estadística y Geográfica Estatal (IIEGE).

Urbanización, 2018

<i>Indicador</i>	<i>Valor</i>
Fuentes de abastecimiento de agua a/	41
Volumen promedio diario de extracción (miles de metros cúbicos)	2.7
Plantas potabilizadoras de agua	0
Capacidad instalada (litros por segundo)	0.0
Volumen suministrado anual de agua potable (millones de metros cúbicos)	0.0
Tomas domiciliarias de agua potable instaladas b/	3,762
Sistemas de drenaje y alcantarillado	4
Localidades con el servicio de drenaje y alcantarillado	4
Tomas instaladas de energía eléctrica c/	4,553
Localidades con el servicio de energía eléctrica d/	26

a/ Comprende: arroyos, esteros, galerías, lagunas, norias, pozas, presas y ríos.

b/ Corresponde al año 2016.

c/ Comprende agrícolas, alumbrado público, bombeo de aguas potables y negras, domésticas, industriales y de servicios. Año 2016.

d/ Corresponde al año 2016.

Fuente: INEGI. Proyecto de Integración de Información Estadística y Geográfica Estatal (IIEGE).

Características de las viviendas, 2020

<i>Indicador</i>	<i>Valor</i>	<i>Porcentaje</i>
Viviendas particulares habitadas	5,990	
Con disponibilidad de agua entubada	4,613	77.0
Con disponibilidad de drenaje	4,196	69.9
Con disponibilidad de energía eléctrica	5,890	98.2
Con disponibilidad de sanitario o excusado	5,816	96.2
Con piso de:		
Cemento o firme	4,437	74.1
Tierra	977	16.3
Madera, mosaico y otros recubrimientos	568	9.5
Con disposición de bienes y tecnologías de la información y la comunicación		
Automóvil o camioneta	1,302	21.7
Televisor	4,924	82.2
Refrigerador	3,430	57.3
Lavadora	2,415	40.3
Computadora	556	9.3
Aparato para oír radio	3,004	50.2
Línea telefónica fija	162	2.7
Teléfono celular	4,393	73.3
Internet	1,025	17.1

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Pobreza, 2015

<i>Indicador</i>	<i>Personas</i>	<i>Porcentaje</i>
Población en situación de pobreza	15,257	72.7
Población en situación de pobreza moderada	10,405	49.6
Población en situación de pobreza extrema	4,852	23.1
Población vulnerable por carencia social	4,264	20.3
Población vulnerable por ingreso	466	2.2
Población no pobre y no vulnerable	993	4.7

Fuente: CONEVAL.

Índice de rezago social, 2015 y 2020

<i>Indicador</i>	<i>Personas</i>
2015	
Grado de rezago social	Alto
Lugar a nivel estatal	49
2020	
Grado de rezago social	Medio
Lugar a nivel estatal	45

Fuente: CONEVAL.

Marginación, 2020

<i>Concepto</i>	<i>Referencias</i>
Grado de marginación	Alto
Índice de marginación	51.1
Lugar que ocupa en el contexto estatal	51
Lugar que ocupa en el contexto nacional	502
Población analfabeta de 15 años o más	10.6%
Población sin primaria completa de 15 años o más	52.6%
Ocupantes en viviendas sin drenaje ni servicio sanitario exclusivo	4.8%
Ocupantes en viviendas sin energía eléctrica	0.9%
Ocupantes en viviendas sin agua entubada	22.5%
Viviendas con algún nivel de hacinamiento	37.1%
Ocupantes en viviendas con piso de tierra	15.5%
Población en localidades con menos de 5 000 habitantes	66.4%
Población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos	86.6%

Fuente: CONAPO. Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio, 2020.

III.6. Economía.

Casi la totalidad de la población mayor de 12 años cuenta con una ocupación, más de la mitad pertenece a la población económicamente activa, y de esta, la mitad se dedica al sector terciario, una cuarta parte al sector secundario y 24.4 % está involucrada con el sector primario.

De acuerdo al Censo Económico 2019, se tiene registro de 281 unidades económicas que ocupan a 548 personas para una producción bruta total de 70,015,000.00 pesos.

Empleo, 2020

Indicador	Valor
Población de 12 años y más	17,549
Población económicamente activa	9,541
PEA ocupada	9,247
Sector primario	24.4%
Sector secundario	27.8%
Sector terciario	47.2%
No especificado	0.6%
PEA desocupada	294
Población no económicamente activa	7,955
Estudiantes	2,121
Quehaceres del hogar	4,570
Jubilados y pensionados	167
Incapacitados permanentes	488
Otro tipo	609
Tasa de participación económica	54.4%
Tasa de ocupación	96.9%

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020.

Agricultura, 2019

Principales cultivos	Superficie sembrada (Hectáreas)	Superficie cosechada (Hectáreas)	Volumen (Toneladas)	Valor (Miles de pesos)
Total	2,747.0	2,747.0	6,459.3	37,555.6
Café cereza	1,790.0	1,790.0	4,081.2	16,949
Caña de azúcar	719.0	719.0	683.1	9,928.4
Maíz grano	83.0	83.0	844.1	6,278.9

NOTA: El total de superficie sembrada, cosechada y el valor de la producción incluyen el resto de cultivos del municipio.

Fuente: SADER. Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera.

Ganadería y avicultura, 2020

Especie	Volumen de producción en pie (Toneladas)	Valor de producción en pie (Miles de pesos)	Volumen de producción de carne en canal (Toneladas)	Valor de producción de carne en canal (Miles de pesos)
Total	NA	146,754.3	NA	155,642.4
Bovino	90.8	3,313.8	47.0	3,485.5
Porcino	127.5	4,263.5	99.5	5,748.8
Ovino	37.3	1,243.7	19.5	1,274.5
Caprino	18.4	558.7	9.3	573.9
Ave a/	4,392.7	137,034.5	3,388.7	144,175.2
Guajolotes	7.0	340.0	5.1	384.4

Superficie dedicada a la ganadería (Hectáreas) 993.0

a/ Comprende pollos de engorda, progenitora pesada y reproductora pesada.

Fuente: SADER. Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera.

Principales características de las Unidades Económicas, 2018

Indicador	Valor
Unidades económicas	281
Personal ocupado total	548
Personal ocupado dependiente de la razón social total	548
Personal ocupado dependiente de la razón social remunerado	114
Personal ocupado no dependiente de la razón social	0
Total de remuneraciones (miles de pesos)	6,515
Producción bruta total (miles de pesos)	70,015
Consumo intermedio (miles de pesos)	29,154
Valor agregado censal bruto (miles de pesos)	40,861
Formación bruta de capital fijo (miles de pesos)	442
Variación total de existencias (miles de pesos)	541
Total de activos fijos (miles de pesos)	30,167

Fuente: INEGI. Censo Económicos, 2019.

III.7. Comunicaciones y transportes.

El municipio cuenta con una red carretera que enlaza a los municipios de Orizaba y Nogales y cuenta con dos oficinas del Servicio Postal Mexicano.

Red carretera, 2019

<i>Tipo</i>	<i>Longitud (Kilómetros)</i>
Total en el municipio	35.5
Troncal federal pavimentada	22.8
Alimentadoras estatales pavimentadas	0.0
Alimentadoras estatales revestidas	0.0
Caminos rurales pavimentados	10.8
Caminos rurales revestidos	1.9

NOTA: El total puede no coincidir con el desglose ya que incluye alimentadoras estatales de terceraría y caminos rurales de terracería.

Fuente: INEGI. Proyecto de Integración de Información Estadística y Geográfica Estatal (IIEGE).

Vehículos de motor, 2019

Tipo	Tipo de servicio			Total
	Oficial	Público	Particular	
Automóviles	0	19	1,043	1,062
Camiones de pasajeros	0	0	3	3
Camiones y camionetas para carga	0	2	1,183	1,183
Motocicletas	0	NA	107	107

Fuente: INEGI. Proyecto de Integración de Información Estadística y Geográfica Estatal (IIEGE).

Puntos de servicio postal, 2019

<i>Concepto</i>	<i>Total</i>
Puntos de servicio postal	2
Personal ocupado	0

NOTA: Existen municipios que reportan oficinas postales sin personal ocupado debido a que se trata de agencias o expendios propiedad de terceros, cuyo personal no pertenece a Correos de México.

Fuente: INEGI. Proyecto de Integración de Información Estadística y Geográfica Estatal (IIEGE).

III.8. Geografía y territorio.

Las finanzas públicas durante el 2018 y 2019, de acuerdo a datos del INEGI sobre estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales, han rebasado el ejercicio de los egresos a los ingresos.

Evolución de los egresos ejercidos, 2016-2019					
(Miles de pesos)					
Indicador	2016	2017	2018	2019 a/	2020
Total	52,322	56,075	52,322	67,083	73,914
Impuestos	608	1,023	608	1,275	1,028
Predial	444	463	444	471	467
Traslado de dominio de bienes inmuebles	43	58	43	ND	32
Otros b/	0	1	0	1	530
Derechos	621	2,052	621	20	1,165
Productos	131	2,494	131	2,442	89
Aprovechamientos	0	0	0	0	0
Contribuciones de mejoras	28	21	28	0	0
Participaciones	13,447	14,475	13,447	19,480	18,478
Participaciones federales	13,447	14,475	13,447	19,480	18,478
Participaciones estatales	NA	NA	NA	NA	0
Aportaciones federales y estatales	34,860	36,009	34,860	43,868	50,612
Aportaciones del Ramo general 33	33,076	36,009	33,076	49	0
FISM	0	0	0	33,449	0
FORTAMUNDF	0	0	0	15,489	0
Otros ingresos c/	2,656	0	2,656	0	2,542

a/ Se refiere a la Ley de Ingresos y a los acuerdos de distribución de los recursos del Ramo 33.

b/ Comprende los impuestos sobre los ingresos, accesorios, contribución adicional sobre ingresos municipales e impuestos de ejercicios fiscales anteriores.

c/ Comprende por cuenta de terceros, financiamiento, disponibilidad inicial y "otros ingresos".

Fuente: INEGI. Estadística de finanzas públicas estatales y municipales; Leyes de Ingresos y acuerdos de distribución de los recursos del Ramo 33.

Evolución de los egresos ejercidos, 2016-2019
 (Miles de pesos)

<i>Indicador</i>	2016	2017	2018	2019
Total	52,322	56,075	65,755	70,596
Servicios personales	11,758	9,101	12,372	11,708
Materiales y suministros	2,398	4,902	3,064	4,652
Servicios generales	6,674	11,189	10,192	13,455
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	741	810	442	13,455
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	0	815	2,617
Inversión pública	29,977	25,918	36,843	36,808
Otros egresos a/	0	0	0	0
Deuda pública	774	2,021	279	285

a/ Comprende: inversión financiera, aplicación de recursos federales y estatales, por cuenta de terceros, disponibilidad final y "otros egresos".

Fuente: INEGI. Estadística de finanzas públicas estatales y municipales.

III.9. Prospectiva.

La demografía de Acultzingo va en aumento, sobre todo en su localidad principal, esto implica que cada vez necesitarán mayor infraestructura de desarrollo urbano. El 57.7% de la población representa un grupo de edad de 29 años o menos, la mayor parte de este grupo se encuentra estudiando la primaria, secundaria y preparatoria, por lo tanto, durante los próximos años estarán en posibilidad de estudiar una carrera universitaria; actualmente, las universidades más cercanas se encuentran en Nogales, Orizaba y Tehuacán. En Acultzingo, la infraestructura dedicada a educación, es en su mayoría para educación básica y no existen instituciones dedicadas a la formación para el trabajo, ni mucho menos para la educación superior.

El medio físico ha favorecido el uso del suelo hacia la agricultura, principalmente, agricultura de temporal; sin embargo, es posible que en los próximos años se adopten técnicas de agricultura protegida para cultivos de mayor valor agregado. Otra de las actividades primarias en Acultzingo es la explotación del bosque de encino.

Por tradición, los habitantes evitan emigrar, por lo tanto, existe la oportunidad para crear fuentes de empleo, y así, beneficiar a esa gran parte de la población que vive en situación de pobreza ya sea extrema (23.13%) o moderada (72.72%), solo el 4.15% de la población no son pobres o se encuentran en estado de vulnerabilidad.

En cuanto a calidad y espacios de la vivienda, el 25% tiene carencias y utiliza piso de tierra u otros recubrimientos, a su vez, los techos son endeble al igual que los muros. Un 30% carece de drenaje y el 23% de agua potable, esto representa un reto, considerando que la

Agenda 2030 contempla que toda la población cuente con servicios de agua potable. Por lo tanto, en los próximos años se debe mejorar la infraestructura drenaje y agua entubada.

Atención especial merece el incremento de incidentes delictivos durante el tercer cuatrimestre de 2021 y primer cuatrimestre de 2022, de acuerdo a datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad. Mediante acciones coordinadas, el Municipio de Acultzingo deberá gestionar apoyos del gobierno estatal y federal para garantizar la seguridad de su población, especialmente para las niñas, niños, mujeres y grupos vulnerables.



Acultzingo

H. AYUNTAMIENTO
2022 - 2025

IV. Marco estratégico

IV.1. Descripción de la metodología utilizada.

Ha sido muy importante la intensa labor durante el período de campaña, para recopilar información sobre las problemáticas, iniciativas y propuestas de los ciudadanos de todas las localidades del municipio, para estructurar el Marco Estratégico. Posterior a las elecciones, se desarrollaron talleres y dinámicas con ciudadanos de Acultzingo interesados en el bienestar de su municipio para conocer la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como los Planes Nacionales y Estatales de Desarrollo. Se brindó capacitación sobre metodologías para realizar diagnósticos del entorno, identificar necesidades, estructurar y jerarquizar proyectos municipales. A través de talleres prácticos, se tomaron en cuenta opiniones de los ciudadanos participantes, considerando diversos enfoques. Toda esa información fue procesada, utilizando diversas metodologías de análisis para transformarla en un documento que sirva como guía y facilite la toma de decisiones durante la Administración Municipal 2022-2025.

Como resultado de estas actividades democráticas, se generaron escenarios prospectivos y programas que se implementarán, teniendo plena conciencia de aquellos que deban tener continuidad desde esta y hasta la próxima administración, debido a su relevancia y a la congruencia con el presupuesto. Se definió una visión hacia el 2025 y la misión para alcanzar los propósitos, como se menciona a continuación.



IV.2. Visión, Misión y Valores.

Visión:

Construir un gobierno honesto, con amplia participación ciudadana, con políticas públicas de bienestar social, incluyentes y equitativas que detonen permanentemente el desarrollo social, económico, cultural y político de Acultzingo para promover el bienestar y la prosperidad de los ciudadanos y del medio ambiente.

Misión:

Ejercer un liderazgo honesto y responsable, con acciones que nos permitan ser una Administración transparente, innovadora y con rendición de cuentas eficaz y eficiente en la prestación de los servicios públicos y en el aprovechamiento de los recursos para impulsar el bienestar de la comunidad. Un gobierno que promueva la participación ciudadana, el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo humano sostenible, garantizando la gobernabilidad, con la aplicación irrestricta de la ley.

Para alcanzar la Visión, la Administración Municipal debe asumir el compromiso de crear y consolidar una identidad de servicio hacia los ciudadanos dentro del marco de las facultades y atribuciones legales; en ese sentido, los participantes de los talleres definieron una serie de valores que se presentan a continuación.



Valores:

Honestidad: Cumplir mediante la acción congruente las obligaciones de atención a la ciudadanía, respetando el marco ético, legal y regulatorio.

Igualdad: Reconocer los derechos y obligaciones de todos los ciudadanos de conformidad a lo establecido en las leyes y en correspondencia al bien común.

Tolerancia: Respetar las ideas, creencias o comportamientos de todos y cada uno de los ciudadanos, priorizando lo establecido en las leyes y reglamentos.

Respeto: Valorar las cualidades particulares de cada persona para establecer interacciones que promuevan acuerdos congruentes con las obligaciones y responsabilidades como ciudadanos.

Sinceridad: Establecer interacciones con los ciudadanos y con uno mismo, sin vicios ocultos.

Es necesario mencionar que la Ley de Planeación establece en su artículo 2, la necesidad de utilizar la planeación como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución federal. El artículo precisa sobre los principios que deben regir la planeación nacional, y que se enlistan a continuación:

- I. El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales en lo político, lo económico y lo cultural;
- II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece, y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;
- III. La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención a las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos, de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria que garantice un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
- IV. Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;
- V. El fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;



- VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social;
- VII. La perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo;
- VIII. La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.



Acultzingo

H. AYUNTAMIENTO
2022 - 2025

V. Alineación estratégica

V.1. Agenda 2030, Plan Nacional y Plan Veracruzano de Desarrollo.

Es conveniente establecer una pertinencia del Plan Municipal de Desarrollo con el panorama general de las políticas públicas, enmarcado desde los acuerdos internacionales establecidos en la Agenda 2030, así como los principios fundamentales de la Cuarta Transformación a través del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, de forma tal, que todos los planes se encuentren alineados y armonizados para contribuir desde la acción de los municipios, con las estrategias estatales, nacionales y de las Naciones Unidas hasta alcanzar la justicia, sostenibilidad y prosperidad de las personas y del planeta.

El ejercicio de planeación, en el cual participaron los grupos interesados, la administración municipal y la sociedad en general, permitió identificar e integrar proyectos estratégicos que promuevan la solución a los diversos problemas de Acultzingo. La información recabada en las propuestas de campaña y las vertidas en los foros y talleres, ha sido contrastada y validada con fuentes de información confiable de organismos nacionales e internacionales.

El principal compromiso internacional en la búsqueda de la sostenibilidad y prosperidad para las personas y el planeta, es la Agenda 2030 firmada en el 2015 por México y otros 192 países miembros de la Organización de las Naciones Unidas, en la cual se establecen los 17 ODS con 169 metas y 230 indicadores. Los gobiernos municipales juegan un papel relevante para motivar a todos los actores y sectores clave a colaborar para alcanzar un mundo de derechos para todas y todos.

Existe el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), quien fomenta la apropiación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en todos los órdenes de gobierno, afirmando que el fortalecimiento de las capacidades de los municipios logrará que las acciones realizadas desde lo local sean acciones que definan lo global. De esta forma, los retos mencionados por INAFED para implementar la Agenda 2030, son los siguientes:

- Que todo el personal de la administración pública municipal del país conozca los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Que los gobiernos municipales identifiquen en su quehacer gubernamental las políticas públicas, proyectos y programas que se encuentren alineados a una o varias metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en función de aprovechar al máximo sus características y vocaciones, a fin de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, preservar el medio ambiente y la prosperidad.
- Que los indicadores implementados por los municipios incentiven el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- Que las acciones y mecanismos desarrollados por los municipios se vinculen eficientemente a fin de facilitar el acceso a los recursos de la Administración Pública Federal y de los Organismos Internacionales, y
- Que los gobiernos municipales promuevan los Objetivos de Desarrollo Sostenibles entre los diferentes sectores de la población.

Otro elemento a considerar, es el Plan Nacional de Desarrollo que contempla tres Ejes Rectores: Justicia y estado de derecho, Bienestar y, Desarrollo económico, así como sus tres Ejes Transversales: Territorio y desarrollo sostenible, Combate a la corrupción y mejoras políticas e, Igualdad de género, no discriminación; y a su vez, el Plan Veracruzano de Desarrollo, contiene tres Ejes rectores: Derechos humanos, Desarrollo económico y, Bienestar social, con dos Ejes Transversales: Honestidad y austeridad, Cultura de paz y derechos humanos.

V.2. Ejes rectores del Municipio de Acultzingo.

Por su parte, Acultzingo ha definido para el logro de su Misión y Visión, tres Ejes Estratégicos:

1. **Desarrollo económico.**

Este eje define la capacidad que, a través del liderazgo, de la planeación y del uso adecuado de los recursos se debe crear para verse reflejado en la calidad de vida de los habitantes. Es a través de este eje donde se sentarán las bases de la capacidad productiva y autosustentable de los ciudadanos del municipio de Acultzingo.

La alineación de este Eje Estratégico es directa con los Ejes rectores “Desarrollo económico”, correspondientes en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Veracruzano de Desarrollo, a su vez, se alinea con los ODS: 1, 8, 10 y 17.

2. **Infraestructura social, cultural y deportiva.**

Este eje se traduce en beneficios inmediatos para los ciudadanos, ya que es a través de la inversión en temas sociales culturales y deportivos como se puede lograr la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos; además, de una mejor salud física, mental y socioemocional. Este eje representa la punta de lanza donde nuestro municipio por vez primera podrá observar avances significativos en su entorno.

La alineación con el Plan Nacional de Desarrollo es a través del Eje rector “Bienestar”, pero también con los Ejes transversales “Combate a la corrupción y mejoras políticas” e “Igualdad de género, no discriminación”; así como con el Eje rector “Bienestar social” y el Eje transversal “Cultura de paz y derechos humanos” del Plan Veracruzano de Desarrollo; y con los ODS: 3, 4, 6, 9, 11 y 17.

3. Medio ambiente y sustentabilidad.

Este eje descansa en la lucha climática y en la importancia de la preservación de nuestro medio ambiente, en la búsqueda de estrategias para acercar el agua a las comunidades que no la tienen, pero además en la creación de estrategias que lleven a la reactivación de los mantos freáticos y a la reutilización de las aguas residuales, este eje representa la bandera de la transformación, siendo congruente con los ODS: 6, 11, 12, 13, 15 y 17; y brindando beneficio inmediato para todos los ciudadanos de Acultzingo.

La alineación de este Eje Estratégico es directa con el Eje transversal "Territorio y desarrollo sostenible" del Plan Nacional de Desarrollo y el Eje rector "Derechos humanos" de Plan Veracruzano de Desarrollo.

V.3. Proyectos estratégicos municipales.

Habiendo definidos los Ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2025 de Acultzingo, en seguida se deben identificar y estructurar los proyectos estratégicos que definen las líneas de acción; los plazos de ejecución; las dependencias, entidades y organismos dependientes de la ejecución y; las bases de coordinación y concertación requeridas para la ejecución; mediante las cuales se obtendrán los resultados que contribuyan a resolver las problemáticas de la población.

Esta actividad derivó en una cantidad extensa de iniciativas a ser consideradas como proyectos estratégicos, por lo tanto, es conveniente utilizar algunas herramientas, por ejemplo, análisis de Pareto o análisis multicriterio, mediante la cual se priorizarán la importancia y orden de ejecución, a fin de optimizar los recursos y generar el mayor impacto posible en la población.

A continuación, se presentan los proyectos estratégicos municipales:

Eje rector 1. Desarrollo económico.

1. Fomento al empleo y proyectos productivos.

Eje rector 2. Infraestructura social, cultural y deportiva.

2. Fomento al turismo y a la cultura.
3. Fomento educativo.
4. Fortalecer la infraestructura y servicios de desarrollo urbano.
5. Fomento a la salud y al deporte.

Eje rector 3. Medio ambiente y sustentabilidad.

6. Servicio de agua potable.
7. Reforestación del territorio montañoso.





VI. Objetivos, metas e indicadores

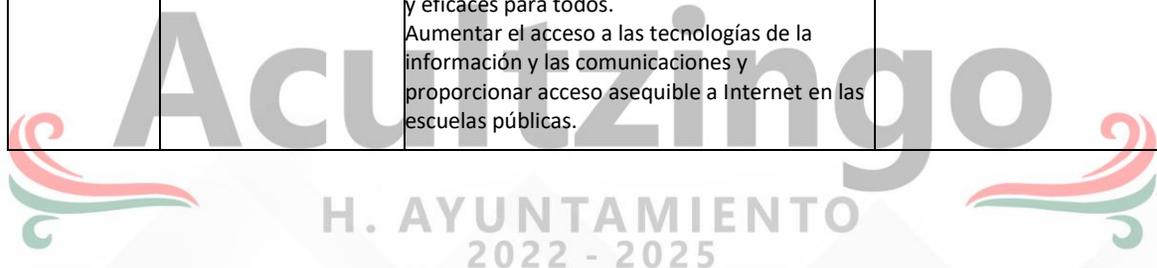
Eje rector 1. Desarrollo económico.				
Proyecto estratégico	Objetivo	Metas	Líneas de acción	Indicadores
1. Fomento al empleo y proyectos productivos.	Construir infraestructuras fiables y resilientes que promuevan el comercio local sostenible.	Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos. Promover la integración de los pequeños productores a los servicios financieros, tecnológicos, a las cadenas de valor y a los mercados.	<p>Construir un mercado municipal y gestionar su operatividad.</p> <p>Implementar en coordinación con la iniciativa privada, proyectos agrícolas sostenibles, como primer caso, la explotación de agave mezcadero.</p>	<p>Número de mercados municipales.</p> <p>Número de personas beneficiadas directa e indirectamente como consecuencia del mercado municipal.</p> <p>Número de proyectos productivos implantados.</p> <p>Número de beneficiarios por proyectos productivos.</p> <p>Número de especies, productos y servicios derivados de los proyectos productivos.</p> <p>Tamaño, cobertura y localización del mercado atendido con los productos de los proyectos productivos.</p> <p>Beneficios económicos producidos por el mercado municipal.</p> <p>Beneficios económicos producidos por los proyectos productivos.</p>



Eje rector 2. Infraestructura social, cultural y deportiva.				
Proyecto estratégico	Objetivo	Metas	Líneas de acción	Indicadores
2. Fomento al turismo y a la cultura.	Desarrollar un plan estratégico de impulso al turismo sostenible e inclusivo para promover la economía local de Acultzingo a través de la promoción de su riqueza natural y cultural.	<p>Proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural de Acultzingo.</p> <p>Valorar la diversidad cultural, promover la cultura de paz y no violencia y contribuir a la cultura del desarrollo sostenible.</p> <p>Promover las oportunidades de trabajo decente en el sector turístico,</p> <p>Con especial énfasis para mujeres y jóvenes, así como fomentar las políticas que diversifiquen las cadenas de valor del sector.</p> <p>Adoptar patrones de consumo y de producción sostenibles que impacten en términos energía, recursos hídricos, residuos, diversidad biológica y creación de empleo.</p> <p>Reducir la pobreza a través del emprendimiento y la contratación local,</p> <p>potenciando a los grupos menos favorecidos, especialmente a los jóvenes y a las mujeres.</p> <p>Estimular el agroturismo sostenible como parte de suministro y venta de productos locales a turistas.</p> <p>Empoderar a las mujeres, a través de puestos de trabajo directos y de generación de ingresos provenientes de experiencias turísticas memorables y significativas.</p> <p>Gestionar de forma sostenible las zonas frágiles, mediante la conservación y preservación de la diversidad biológica y la generación de ingresos, como sustento alternativo para las comunidades locales.</p>	<p>Desarrollar e implantar un corredor turístico a través de los atractivos naturales y culturales de las localidades de Acultzingo.</p> <p>Construir un mirador en la zona alta montañosa de Las Cumbres, desde donde se observan las principales localidades de Acultzingo.</p> <p>Implantar la celebración de La Feria del Pulque.</p> <p>Implantar la celebración de La Batalla de Acultzingo.</p> <p>Construir y operar tres unidades de La Casa de la Cultura.</p> <p>Crear Grupos Municipales de Danza Folclórica y Prehispánica.</p> <p>Vincular la actividad turística con los distintos sectores productivos de la región.</p> <p>Incrementar los servicios turísticos existentes mediante la promoción y difusión del municipio.</p> <p>Coordinar acciones con el sector privado, las universidades y otros organismos.</p> <p>Fomentar la participación de los tres niveles de gobierno, la sociedad civil organizada y entidades que fomenten el turismo.</p>	<p>Población económicamente activa ocupada.</p> <p>Actividad económica terciaria o de servicios.</p> <p>PIB sector terciario o de servicios.</p> <p>Estandarizar imagen, atención e insumos de calidad de los establecimientos de gastronomía.</p> <p>Incrementar el número de rutas seguras con belleza natural.</p> <p>Formar guías de turismo.</p> <p>Participar en convocatorias que financian proyectos turísticos y sustentables.</p> <p>Incorporar a fundaciones en proyectos turísticos.</p> <p>Reglamento de desarrollo urbano relacionado con turismo</p> <p>Proyectos estratégicos implementados.</p> <p>Número de estacionamientos funcionando.</p>



		Reforzar las alianzas público-privadas e implicar a múltiples interlocutores, a nivel internacional, nacional, regional y local del sector turismo.		
3. Fomento educativo.	Promover las oportunidades de educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos.	<p>Asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad.</p> <p>Asegurar que todas las niñas y niños terminen la enseñanza básica, de forma gratuita, equitativa y de calidad con resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.</p> <p>Asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.</p> <p>Eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.</p> <p>Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.</p> <p>Aumentar el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y proporcionar acceso asequible a Internet en las escuelas públicas.</p>	<p>Gestionar la construcción e implantación de una Institución de Educación Superior, como nuevo plantel o como extensión de alguna Institución del Sistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas o del Tecnológico Nacional de México.</p> <p>Implementar el Programa de Escritura Garante para beneficio de las escuelas públicas.</p> <p>Proveer de internet a las escuelas públicas.</p>	<p>Número de planteles por nivel escolar.</p> <p>Número de estudiantes por nivel escolar.</p> <p>Programas de educación superior ofrecidas.</p> <p>Programas de capacitación para el trabajo ofrecidas.</p> <p>Cobertura geográfica atendida por las escuelas.</p> <p>Número de beneficiarios por servicios de internet.</p> <p>Porcentaje de alfabetización por rangos de edad.</p>





<p>4. Fortalecer la infraestructura y servicios de desarrollo urbano.</p>	<p>Promover que los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.</p>	<p>Mejorar los servicios de vialidad en los barrios marginales mediante la apertura de caminos para promover servicios básicos adecuados, seguros y asequibles; prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad. Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos. Integrar un registro catastral que garantice la regularización de predios y favorezca la provisión de servicios de vivienda a los ciudadanos. Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.</p>	<p>Proyectar y ejecutar la apertura de caminos que sean indispensables y prioritarios en las diversas localidades de Acultzingo. Implementar un programa de bacheo como apoyo a la movilidad en la carretera federal que conecta a Ciudad Mendoza y Tehuacán, en el tramo contemplado en la zona urbana de Acultzingo. Implantar un programa de regularización de predios.</p>	<p>Cobertura geográfica beneficiada. Cantidad lineal de caminos y carreteras atendidas. Cantidad de habitantes beneficiados. Inversión ejercida. Número de predios regularizados.</p>
---	--	---	--	---





<p>5. Fomento a la salud y al deporte.</p>	<p>Empoderar a las personas, especialmente a las niñas, niños, mujeres y jóvenes en materia de salud, deporte e inclusión social para garantizar una vida sana y el bienestar para todos en todas las edades.</p>	<p>Fortalecer los programas de deporte, tomando en cuenta los rangos de edad y sus requerimientos de acuerdo a su ciclo de vida. Promover la cultura de cuidado de la salud, vigilar y atender factores de riesgo y consejos para el autocuidado, como son, nutrición, hábitos higiénicos, uso del tiempo libre, deporte y actividad física. Reducir la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar. Reforzar la capacidad en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud.</p>	<p>Implementar programas de apoyo de aparatos funcionales, auditivos y alimentarios, especialmente para grupos vulnerables. Gestionar la construcción de un estadio de béisbol. Organizar las ligas municipales de fútbol y béisbol. Entregar uniformes a los equipos deportivos, especialmente a los conformados por niñas, niños y mujeres. Adquirir un autobús municipal, indispensable para facilitar la movilidad de quienes participan en actividades deportivas, culturales, sociales y cualquier otra actividad prioritaria para los diversos grupos de la población.</p>	<p>Número de beneficiados por los programas de apoyo de aparatos funcionales, auditivos y alimentarios. Número de beneficiados de forma directa e indirecta por la construcción y uso del estadio de béisbol. Número de equipos y personas participantes en las ligas municipales de fútbol y béisbol. Número de equipos y personas beneficiados por la entrega de uniformes. Número de beneficiarios por el uso del autobús municipal.</p>
--	---	---	---	---



Acultzingo

H. AYUNTAMIENTO
2022 - 2025



Eje rector 3. Medio ambiente y sustentabilidad.				
Proyecto estratégico	Objetivo	Metas	Líneas de acción	Indicadores
6. Servicio de agua potable y saneamiento.	Incrementar la disponibilidad de agua potable y su gestión sostenible, así como atender el saneamiento de agua para la población de Acultzingo.	<p>Incrementar la cobertura de acceso al agua potable a un precio asequible y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua</p> <p>Sanear las aguas residuales y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las niñas, las mujeres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.</p> <p>Reducir la contaminación por el vertimiento de productos químicos y materiales peligrosos a las aguas residuales sin tratar y aumentar la reutilización, poniendo especial interés al uso del agua en la agricultura.</p> <p>Aumentar el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua.</p> <p>Proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.</p> <p>Fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.</p>	<p>Introducir el servicio de agua potable en la zona Ahuitzique – Potrero.</p> <p>Rehabilitar todos los pozos de agua potable que sean factibles, y mejorar las líneas de agua potable incluyendo las cajas de registro.</p> <p>Introducir el servicio de drenaje en las principales localidades de Acultzingo.</p> <p>Construir una planta de tratamiento de aguas residuales.</p>	<p>Número de habitantes con servicio de drenaje por localidad.</p> <p>Número de habitantes con servicio de agua potable.</p> <p>Número de plantas de tratamiento de aguas residuales y cantidad de agua tratada.</p> <p>Número de pozos de agua y cantidad de suministro.</p> <p>Costo por servicio de agua por habitante o vivienda.</p> <p>Número de cuerpos de agua naturales protegidos y con sistemas de gestión.</p>





<p>7. Reforestación del territorio montañoso.</p>	<p>Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los bosques para combatir la desertificación y degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica.</p>	<p>Integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad local. Conservar y utilizar de forma sostenible la biodiversidad y los ecosistemas. Promover la gestión sostenible de los bosques de Acultzingo. Rehabilitar las tierras y los suelos degradados por la desertificación y la sequía. Conservar los ecosistemas montañosos y la diversidad biológica para mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible. Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos. Poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres.</p>	<p>Implementar programas de reforestación con especies endémicas y adecuadas a las condiciones climáticas y de cultivo de la región montañosa de Acultzingo.</p>	<p>Número de especies utilizadas en la reforestación. Número de plantas reforestadas. Cantidad territorial reforestada. Programas de explotación controlada de especies maderables. Cantidad de especies prioritarias de flora y fauna rescatadas y en conservación.</p>
---	--	---	--	--



VII. Estrategia de seguimiento y evaluación

VII.1. Seguimiento y evaluación.

A continuación, se describen las estrategias para brindar un seguimiento adecuado a la ejecución de las líneas de acción, así como algunas consideraciones cualitativas y cuantitativas para evaluar los resultados e impactos derivados de la ejecución de los proyectos estratégicos. La información que se genere debe ser analizada y estructurada de forma numérica y descriptiva en reportes en extenso y ejecutivos, así como en material ilustrativo que facilite su entendimiento, interpretación y toma de decisiones para ajustar los diversos programas y facilitar la toma de decisiones.

Estrategia 1. Consistencia. Cada objetivo debe representar claramente la intención de las estrategias y los programas, de tal forma que las líneas de acción planteadas contribuyan directamente a la obtención de los resultados.

Estrategia 2. Pertinencia. La forma de definir y calcular los indicadores debe ser determinante en la representación e interpretación de los beneficios e impactos que genere la mayor cobertura de ciudadanos posible, y esa misma información permita tomar decisiones asertivas.

Estrategia 3. Operatividad. Los procesos mediante los cuales se ejecutan las líneas de acción del Plan, tanto de forma particular, así como la interacción entre los diversos procesos, deben guardar evidencia de su estandarización y de la forma en que son aplicados todos los recursos utilizados.

Estrategia 4. Eficiencia y eficacia. Se deben evaluar de forma holística los resultados e impactos derivados de la ejecución de los proyectos estratégicos y que contribuyan a la mejora de la población y de sus ciudadanos, considerando evidencias en materia política, económica, social, ecológica, entre otras.

De forma general y considerando la gestión administrativa a las estrategias de seguimiento y evaluación, se establecerán formatos que contemplen la temporalidad de las mediciones de los indicadores, la documentación de matrices sobre identificación y mitigación de posibles riesgos, así como todas aquellas recomendaciones, cultura de buenas prácticas y elementos legales que promuevan un buen gobierno municipal y que de forma natural, permita cumplir con las observaciones de las diversas instancias, por ejemplo: la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS).



Acultzingo

H. AYUNTAMIENTO
2022-2025